

RADICACION No. 2.020- 00002  
PROCESO: EJECUTIVO-SINGULAR  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: GABRIEL SALVADOR LOPEZ  
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, con el informe que el traslado concedido a la parte demandada de la liquidación del crédito se encuentra vencido está pendiente por aprobar.  
Soledad, 17 de Noviembre del 2020.

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD NOVIEMBRE  
DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1º.) Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito y costas en el presente proceso.-

2º.) Hágase entrega al demandante de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada, hasta La concurrencia del crédito y costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ

  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-